

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE UN (1)
ESTUDIANTE AUXILIAR**

SEDE PALMIRA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de 1 estudiante de pregrado para realizar actividades en el marco del proyecto PLAN INTEGRAL PARA EL MANEJO DE RIESGOS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN SEDE PALMIRA.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Investigación y Extensión.
- **Número de la Convocatoria:** 033
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** mayo 16 de 2025
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Apoyo a extensión

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: Uno 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado.
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado.
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como

Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.

4. Perfil:

- Estudiante activo de pregrado
- Estudiante con avance mayor o igual al 70% en la carrera de Ingeniería Agrícola
- Conocimientos en desarrollo de páginas web y automatización de comunicación de reportes de información
- Disponibilidad de tiempo de 20 horas semanales

5. Actividades a desarrollar:

- Desarrollo de un aplicativo web local para automatizar la comunicación de reportes y mejorar el análisis de datos para el seguimiento de proyectos de extensión.
- Apoyo en actividades de Seguimiento a proyectos y cultura del dato.
- Otras relacionadas.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$2.847.000 Mensuales

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 6 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- Estudiante activo de pregrado
- Estudiante con avance mayor o igual al 70% en la carrera de Ingeniería Agrícola
- Conocimientos en desarrollo de páginas web y automatización de comunicación de reportes de información

Disponibilidad de tiempo de 20 horas semanales

11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** grupogetic@unal.edu.co

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 22 de mayo de 2025

• Documentación requerida:

- Formato Único de Hoja de Vida <https://www.palmira.unal.edu.co/index.php/normatividad-convocatorias/normatividad-y-formatos-de-convocatoriasf>
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases)
- Recibo de pago

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Alexandra Eugenia Arellano Guerrero
- Correo: aerellanog@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 3105515789

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: mayo 29 de 2025

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 033 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.